

**TRAMITE DE AVISOS TRASLATIVOS DE DOMINIO ANTE CATASTRO**

**Trámite de avisos traslativos de dominio ante Catastro**

**COSTOS**

Cuotas, tarifas y tasas establecidos en el artículo 25 en todas sus fracciones e incisos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, para el ejercicio fiscal 2022

**PLAZOS**

De acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, artículo 24:

10 días hábiles, que podrían ampliarse de requerirse un estudio técnico (art. 37-Bis, fracción III)

**REQUISITOS**

Simplificando el Reglamento de Catastro para el Municipio de Zapotlanejo; en sus artículos 73, 74, 75, 76, y 77 De los requisitos necesarios para los trámites relacionados con el Departamento de Trámite y Registro.

**I.       Para los trámites de: compra-venta, permuta, fusión de sociedades, fideicomiso traslativo de dominio, donación, aportación a sociedades, fundaciones y asociaciones, transacciones, convenios de justicia alternativa  y dación en pago, los siguientes documentos o, en su defecto, podrán presentarse copias debidamente certificadas:**

 a)   Aviso de transmisión patrimonial firmado y sellado por el notario público, autoridad judicial o funcionario público, en 3 tanto.

 b)  Avalúo catastral o Dictamen de Valor, autorizado y vigente por la Jefatura de Catastro o por el Perito Valuador autorizado;

 c)   Acreditar que la cuenta catastral no presente adeudos.

d)  Acreditar el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales de acuerdo a los valores aprobados por la autoridad en el avalúo respectivo y a la Ley de Ingresos aplicable del municipio de Zapotlanejo.

**II.       De los trámites de usufructo vitalicio, usufructo temporal, acrecentamiento del usufructo vitalicio, designación de beneficiario, fideicomisos testamentario o revocable, reversión de fideicomiso, derecho de superficie y escrituras pre-escritas, los siguientes documentos o, en su defecto, podrán presentarse copias debidamente certificadas:**

 a)   Aviso de transmisión patrimonial firmado y sellado por el notario público, autoridad judicial o funcionario público, en 3 tantos.

 b)  Avalúo catastral o Dictamen de Valor, autorizado y vigente por la Dirección de Catastro;

 c)   Acreditar que la cuenta catastral no presente adeudos.
d)  Copia certificada de la escritura;

e)   Copia certificada del acta de defunción (en caso de consolidación y/o designación de beneficiario).

f)    Acta constitutiva de la sociedad (en caso de cambio de razón social);

g)  Acreditar el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales de acuerdo a los valores aprobados por la autoridad en el avalúo respectivo y a la Ley de Ingresos aplicable del Municipio de Zapotlanejo.

**III.       En los trámites de disolución de copropiedad o liquidación de la sociedad legal, capitulaciones matrimoniales, convenio de divorcio, adjudicaciones testamentarias y/o intestamentarias, cesión de derechos del heredero o legatario incluyendo el repudio de herencia realizado después del nombramiento de herederos, prescripción positiva o usucapión, por remate y acción proforma, los siguientes documentos o, en su defecto, podrán presentarse copias debidamente certificadas:**

a)   Aviso de transmisiones patrimoniales firmado y sellado por el notario público, a excepción de la prescripción positiva en la que en sentencia el juzgador señale que el mismo servirá de título de propiedad; en 3 tantos;

b)  Para el caso de adjudicaciones testamentarias y/o intestamentarias copia certificada de la sentencia judicial.

c)   Avalúo catastral o Dictamen de Valor, autorizado y vigente por la Dirección de Catastro;

d)  Acreditar que la cuenta catastral no presente adeudos.

e)   Copia certificada de la escritura y/o resolución judicial;

f)    Acreditar el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales de acuerdo a los valores aprobados por la autoridad en el avalúo respectivo y a la Ley de Ingresos aplicable del Municipio de Zapotlanejo.

**IV.       En los trámites de escrituras para la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), y del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), así como la regularización de predios urbanos (COMUR), los siguientes documentos o, en su defecto, podrán presentarse copias debidamente certificadas:**

a)   Aviso de transmisiones patrimoniales firmado por el interesado;

b)  Acreditar que la cuenta catastral no presente adeudos.
c)   Cubrir el pago correspondiente que determine la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Zapotlanejo.

d)  Copia del título de propiedad o una copia y el original para su cotejo;

e) Avalúo catastral o Dictamen de Valor, autorizado y vigente por la Dirección de Catastro;

**V.       De los trámites de aviso de transmisión patrimonial a favor del gobierno (municipio, estado o federación o Estados extranjeros, los derivados de adquisición de partes sociales o activos de la empresa en cumplimiento de obligaciones laborales), los siguientes documentos o, en su defecto, podrán presentarse copias debidamente certificadas:**

a)   Aviso de transmisiones patrimoniales firmado y sellado por el notario, en 3 tantos;

b)  Documento en que conste la personalidad jurídica de la Autoridad Gubernamental

c)   Certificado de no adeudo;

d)  Dictamen de valor emitido por el Departamento de Valuación y Estudios Técnicos, o de en caso de contar con él, la instancia gubernamental competente para el efecto;

e)   Copia de la escritura autorizada y/o certificada por el notario, decreto o resolución judicial incluyendo las sentencias de extinción de dominio;

f) Avalúo catastral o Dictamen de Valor, autorizado y vigente por la Dirección de Catastro;